



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 215 / 2012

**OBRA NUEVA**

FECHA DE PERMISO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VENCE: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 1 pisos y clase G-2  
ubicado en AVDA. JULIO BUSCHMANN  
población

COMERCIO (ESTACION SERVICIOS SHELL)  
presupuesto \$ 5.781.050  
N° 2454

PROPIETARIO EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENX  
domiciliado en SANTIAGO

Sector (ZONA C3/H2)  
R.U.T N° 92.011.000-2  
calle AVDA CONDOR N° 520. HUECHURABA  
domicilio FRANCISCO DE AGUIRRE N° 3841

ARQUITECTO WALTER LIHN MERINO

RUT N° 7.206.594-8

N° patente profesional 3-462

domicilio MARIA LUISA SANTANDER N° 551

CALCULISTA JORGE MARAMBIO CHAVEZ

RUT N° 6.070.849-5

N° patente profesional 3-8858

domicilio

CONSTRUCTOR A LICITAR

RUT N°

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

Superficie terreno 2.574,60 M².

ROL de propiedad N° 154-30

Derechos municipales \$ 109.062

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55.00 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>55.00 M²</b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam

*JM*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

## Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una alteración de proyecto y una obra nueva, su destino es comercio (Estación de servicio Shell ), la cual se desarrolla en un piso.

**Superficie proyectada : 55.00 M<sup>2</sup>**

- Cuenta con informe favorable N° 21 de fecha 11/06/2011, de revisor independiente Arquitecta Sra. Cecilia Celis Atria.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam